



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 119 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 noviembre de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Reg. 11509, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 181-2021-LDG-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 03 de noviembre de 2021; Informe N° 1071-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2021; Informe N° 505-2021-OP/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 466-2021-OAJ/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

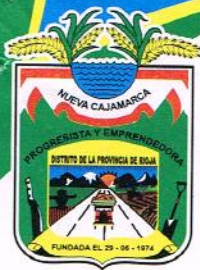
Que, con Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - *"La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias"*.

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán emitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante **Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM**, de fecha **29 de enero de 2021**, expedido por el Concejo Municipal, se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1, 500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal**. - Corresponde al Concejo Municipal: *"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*. Ello en concordancia con el **artículo 41°**. - **Acuerdos** *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con **Solicitud con Reg. 11509**, de fecha 31 de agosto de 2021, el Sr. José Walter Herrera Inga, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Bellavista, solicita apoyo con materiales de relleno (hormigón y gravilla) para el Mejoramiento de la Trocha Carrozable, Acceso Miraflores-Bellavista.

Que, mediante **Informe N° 181-2021-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC**, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, hace llegar el informe de verificación de campo, que amerita se atienda lo solicitado, con material de relleno.

Que, mediante **Informe N°1071-2021-GIDUR/MDNC**, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, hace llegar el Informe N° 181-2021-LDMG-DEyP-GIDUR-MDNC, de la División de Estudios y Proyectos, Mediante el cual adjunta verificación en situ de la trocha carrozable Miraflores-Bellavista.

Que, mediante **Informe N° 505-2021-OP/MDNC**, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)**, para el apoyo solicitado.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 466-2021-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el **APOYO** solicitado por el señor **JOSE WALTER HERRERA INGA**, Presidente de la Junta Vecinal del Caserío de Bellavista, con **MATERIALES DE RELLENO**, para el mantenimiento de la trocha carrozable Miraflores-Bellavista, con un presupuesto **POR LA SUMA DE S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**; de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	ANCHO	LARGO	ESPESOR	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Relleno con grava 2° capa	8.00 M	12.00 M	0.15 M	14.40 M3	S/ 35.00	S/ 504.00
Relleno con hormigón 1° capa	8.00 M	10.00 M	0.40 M	32.00 M3	S/ 78.00	S/ 2,496.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN						S/ 3,000.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN
Alcalde (e)

FUNDADA EL 29 - 06 - 1974

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe